

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el día 15 de enero y 22 de febrero del año en curso, se recibieron por correo electrónico las liquidaciones de crédito presentadas por los apoderados judiciales de: la parte demandante abogado **JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA** y del subrogado legal parcial FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A abogado **GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00173-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: AGREGAR al expediente las liquidaciones de crédito presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante y del subrogado legal parcial FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFICAR por estado electrónico

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac24d2f5a2ffacbd02b68935b21eaddc872ee4ff5e5d951a3d857c440c056f0f**

Documento generado en 23/02/2024 10:15:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>